



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-413-13

Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, veintidós de agosto del año dos mil trece.- Las diez y veintidós minutos de la mañana.-

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los bienes y recursos del Estado, recibió de la Unidad de Auditoría Interna de la **DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS (DGA)**, Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil once de referencia: **IN-021-07-11**, derivado de la revisión practicada al estado de ejecución presupuestaria, correspondiente al período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diez; remisión que hizo a efectos de que esta Entidad Fiscalizadora pueda emitir su pronunciamiento sobre las operaciones auditadas, según lo disponen los artos. 65 y 95 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República. Cita el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento que los objetivos de la revisión consistieron en: **1)** Emitir una opinión sobre el Estado de Ejecución Presupuestaria de la Dirección General de Servicios Aduaneros, si presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes, los fondos asignados y ejecutados al treinta y uno de diciembre del año dos mil diez, de conformidad con los Principios de Contabilidad Gubernamental de Nicaragua y Normas Internacionales Financieras u otra base contable; **2)** Emitir un Informe sobre el control interno que incluya los incumplimientos y debilidades más significativas a la estructura de ese control implantados en la institución y **3)** Emitir una opinión con respecto al cumplimiento de la Administración de la Dirección General de Servicios Aduaneros, de los convenios, contratos, leyes y regulaciones aplicables. Al respecto se hace necesario señalarse que este Consejo Superior en Sesión Ordinaria Número Setecientos Noventa y Siete de las nueve de la mañana del día seis de septiembre del año dos mil doce aprobó tanto la Resolución Administrativa identificada con RIA-800-12 e Informe de Auditoría de referencia ARP-06-085-12 sobre este alcance auditoría del caso que nos ocupa, por lo que al existir pronunciamiento en esta causa constituye cosa juzgada, no resta más que archivar las presentes diligencias lo que así deberá de declararse.- **POR TANTO:** Sobre la base del arto. 9 numerales 12), 14), 65 y 95 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confieren la precitada Ley, **RESUELVEN: I)** Archívense las diligencias de auditoría contenidas en el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil once de referencia **IN-021-07-11**, emitido por la Unidad de Auditoría Interna DE LA **DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS (DGA)**, derivado de la revisión practicada al estado de ejecución presupuestaria correspondiente, al período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diez, por existir pronunciamiento sobre el alcance de esta auditoría, según se evidencia en Resolución Administrativa de este



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-413-13

Órgano Superior de Control, identificada con RIA-800-12 de las nueve y cuarenta y cinco minutos de la mañana del día seis de septiembre del año dos mil doce.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Ochocientos Cuarenta y Cuatro (844) de las diez y veintidós minutos de la mañana del día veintidós de agosto del año dos mil trece, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-